



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 103

La Plata, diciembre 13 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. a invertir hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, en sufragar los gastos demandado por la representación de esta Comuna en el Primer Congreso Pan Americano de la Tuberculosis, recientemente realizado en la ciudad de Córdoba.

Art.2º) El presente gasto se pagará de rentas generales y se imputará a esta ordenanza.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario